

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA
COMUNIDAD CAMPESINA DE COTARUSI
PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA MISHA

En el Local de la Comunidad Campesina de Cotarusi, siendo las 8.00 AM horas del día treinta de diciembre del año dos mil quince, se reunieron en Sesión Extraordinaria los miembros de la Junta Directiva que representa a la Comunidad Campesina de Cotarusi, para cumplir con la etapa de evaluación interna establecida en el Plan de Consulta Previa para el Proyecto de exploración minera Misha, para tratar lo siguiente:

- 1) Se menciona que la Comunidad ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Energía y Minas en la etapa de información sobre la medida administrativa, que es la autorización de inicio de actividades de exploración, objeto de este proceso de consulta previa y la posible afectación de sus derechos colectivos si se desarrolla el proyecto de exploración minera Misha.
- 2) La modificación de la fecha de evaluación interna señalada en el Plan de Consulta, ya que se había establecido para el 28 de diciembre del 2015, pero no se pudo realizar en esa fecha.
- 3) Que la información dada en la capacitación, ha servido para que se comprenda el desarrollo del proyecto de exploración Misha, por lo que luego de ello, se ha llegado a los siguientes acuerdos:
 - a) Por decisión de la Junta Directiva se ha visto por conveniente modificar la fecha de evaluación interna establecida en el Plan de Consulta para el día 30 de diciembre de 2015.
 - b) Que estamos de acuerdo con la medida administrativa que es la autorización de inicio de actividades de exploración minera Misha, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - El Estado debe cumplir con controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de exploración que se hagan para el proyecto Misha.
 - La empresa minera Barrick debe brindar trabajo a los miembros de la Comunidad Campesina de Cotarusi en el proyecto de exploración.
 - La empresa minera Barrick debe realizar visitas guiadas junto con la Comunidad Campesina de Cotarusi para supervisar la exploración minera.
 - El Estado y la empresa minera Barrick deben respetar los derechos colectivos, como nuestras tierras, costumbres, identidad cultural y la forma como queremos que se desarrolle nuestra Comunidad. También debe respetar nuestro medio ambiente, donde habita la Comunidad Campesina de Cotarusi.
 - La empresa Barrick deberá cumplir con las responsabilidades y compromisos ambientales y sociales que constan en el estudio ambiental.
 - La empresa Barrick deberá cumplir con cerrar todas las actividades que realice para la exploración y no dejar ningún residuo.
 - El Estado debe seguir capacitando a la Comunidad Campesina de Cotarusi sobre el desarrollo de las actividades mineras.



RAUJTAIPE KACCHUA
DNI 3103969
PRESIDENTE

4) En aplicación del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, D.S. 001-2012-MC, por lo que la autoridad valorará la presente Acta como el Acta de Consulta Previa, para lo cual en señal de conformidad suscribimos los siguientes:

N°	Nombres y apellidos	cargo	DNI	firma
1:	RAUL TAIBE LLACCHUA	PRESIDENTE	31039969	
2:	ZENON VELASQUE CUARESMA	VICE PRESIDENTE	36363716	
3:	HILARIO MANUEL YÑIGO CASASÑI	SECRETARIO	41514867	
4:	JAINOR HUILLCAYA CUARESMA	TESORERO	41863323	
5:	VIANIL BAUTISTA SEBOVIA DAVALOS	FISCAL	09102824	
6:	RENEE CALIA LLAMCLAYA	VOCAL	31363420	
7:	SANTIAGO FELIPE CHECCO INGA	GOBERNADOR	31345973	
8:	ANTONIO TAIBE OUIDO	TENIENTE GOBERNADOR	40243604	

SIENDO LAS 10 AM HORAS DEL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CONCLUYE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, FIRMANDO TODOS LOS PRESENTES.

 31345692	 31346234	 31340347
 31345887	 31346949	 31363652
 31346122	 417043126	 31346252



[Signature]
31363486

[Signature]
41751204

[Signature]
31345202

[Signature]
40473702

[Signature]
28849707

[Signature]
31341098

[Signature]
43763241

[Signature]
31341663

[Signature]
DNI-31341208

[Signature]
45804747

[Signature]
412492167

[Signature]
09196771

[Signature]
44360363

[Signature]
40698360

[Signature]
74844756

[Signature]
41770014

[Signature]
444201035

[Signature]
31346351

[Signature]
333346745

[Signature]
09485014

[Signature]
06894399

[Signature]
07008085

[Signature]
43293084

[Signature]
70192249

[Signature]
46826664

[Signature]
43987460

[Signature]
31345935

[Signature]
07018741

[Signature]
76246456

[Signature]
45045514

[Signature]
31363409

[Signature]
70797339
Regidora MOC

[Signature]
31246631

[Signature]
40752865

[Signature]
70790300

[Signature]
37346544



[Signature]
RAUL ALPE LLACONOA
DNI: 3109069
PRESIDENTE

[Signature]
70790365

[Signature]
71966737

[Signature]
30363947

[Signature]
7272321

[Signature]
4434372

[Signature]
30363986

[Signature]
31346390

[Signature]
07472687

[Signature]
70206090

[Signature]
7324804

[Signature]
31346161

[Signature]
42651529

[Signature]
09223970

[Signature]
46428357

[Signature]
46529158

[Signature]
43206276



[Signature]
RAUL TAIFE LLACCHUA
DNI. 3103969
PTE

Prof. Vianil B. Segovia Dávalos
DNI. 09102824
FISCAL C.C. COTARUSI

COMUNIDAD CAMPESINA COTARUSI
PROV. AYMARAESE DPTO APURIMAC

[Signature]
Jainor Huilicaya Cuarema
DNI. 41683323
TESORERO



[Signature]
RAUL TAIFE LLACCHUA
DNI. 3103969
PRESIDENTE